



Protocolo de viajero o contacto con viajero

Programa Ryan White Parte B ADAP

Revisado Julio 2020

De un empleado haber viajado fuera de Puerto Rico o estado en contacto con una persona que haya viajado al exterior, deberá reportarlo a su supervisor; se recomendará un periodo de cuarentena de 14 días, conforme las recomendaciones de las entidades salubristas.

Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico o estuvo en contacto en su hogar con un viajero

- 1. Quéedese en su casa** (Por 14 días consecutivos).
- 2. Personal asignado le estará monitoreando** (Cada dos días lo llamarán a su casa, para saber su estado de salud en general. Particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19).
- 3. No presentó signos y síntomas** (Durante los 14 días que se quedó en su casa, puede regresar a trabajar).
- 4. Puede regresar al trabajo**
(Tomando todas las medidas cautelares según el Depto. de Salud y las guías del CDC).

Persona que regresó de viaje fuera de Puerto Rico o estuvo en contacto con viajero en su hogar PRESENTA SIGNOS Y SINTOMAS COVID 19

- 1. Quéedese en su casa** en aislamiento por 14 días consecutivos.
- 2. Personal asignado le estará monitoreando**
Cada dos días lo llamarán a su casa, para saber su estado de salud en general. Particularmente signos y síntomas asociados al virus COVID 19.
- 3. Presentó signos y síntomas Asociados al COVID 19.**
Todos los empleados permanecerán en sus hogares y no deben presentarse a trabajar. Deberán comunicarse con su Coordinador- Supervisor para auscultar opciones.
- 4. Personal asignado le recomendará las acciones a seguir.**
Llamar a su médico para una evaluación médica y realización de pruebas diagnósticas correspondientes.

5. Empleado/contratista informará al personal asignado del Programa el diagnóstico médico

Se mantendrá la confidencialidad del mismo en todo momento, el Coordinador Programático o Supervisor debe cumplir con las acciones que expone el Protocolo del Programa, incluyendo las opciones de trabajo o licencias disponibles según su clasificación.

6. Reporte del diagnóstico médico

Si resulta positivo al COVID 19; se comienza desde ese día a contar 14 días consecutivos que debe quedarse en casa en aislamiento y no presentarse al trabajo. Debe tomar y seguir todas las medidas cautelares correspondientes e instrucciones del médico.

7. La Sa. Maribel Pérez Fabre o la persona designada del Programa en su ausencia reportará la situación al área correspondiente del Departamento de Salud

Se notificará para recibir recomendaciones correspondientes adicionales de ser necesarias, relativas al área de trabajo y el bienestar del empleado-contratista.

8. A los diez días de haber reportado el diagnóstico médico

Se recomienda que llame a su médico para solicitarle una orden médica para la realización de la prueba del COVID 19.

9. De salir positivo el resultado de la prueba

Sigue en aislamiento con todas las medidas anteriores y recomendaciones médicas. Además, se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir prueba dentro de los próximos 7 días.

10. De salir negativo el resultado de la prueba

Se le recomienda llamar a su médico para pedirle orden médica para repetir la prueba dentro de las próximas 48 horas o dos días.

11. Debe solicitar una certificación médica para reintegrarse al trabajo.

Según el *Protocolo de Reanudación de las Operaciones del DS Ante Pandemia del Coronavirus (COVID-19)* del 2 de julio de 2020, el empleado afectado deberá presentar una certificación médica que indique que ha sobrepasado los síntomas y que puede presentarse a trabajar. Debe comunicarse con el Coordinador o Supervisor para explorar su integración.

De no cumplir con las especificaciones de este protocolo, no podrá realizar sus funciones en las facilidades del Programa.